

## BOLETÍN DE PRENSA Nº 243/ 23-12-2021 PARA NIVEL SECUNDARIO – ARTÍSTICA, TÉCNICA Y AGRARIA

# Pautas para la intensificación

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### Pautas para la organización de la intensificación de la enseñanza en febrero y marzo de 2022 Nivel secundario orientado y de las modalidades artística, técnica y agraria

El presente documento tiene como objetivo brindar **pautas generales para la organización del período de intensificación de la enseñanza que tendrá lugar en febrero y marzo de 2022**, en la continuidad de las acciones del Programa +ATR y, más en general, de las múltiples estrategias que despliegan los establecimientos educativos para llevar adelante las acciones de revinculación pedagógica y la intensificación de la enseñanza.

Al respecto, se debe considerar que:

- 1) Las y los **docentes fortalecedores** de trayectorias educativas (DFTE) –quienes tendrán receso entre el 20 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022–, durante enero participarán en las acciones de Verano +ATR. Las y los docentes fortalecedores que no participen del Programa Verano + ATR, durante enero, deberán dar cumplimiento a las actividades previstas en el artículo 5º de la Resolución 4057/2021 de la DGCYE y deberán sostener el vínculo con las y los estudiantes que no participen del Programa Verano, realizando visitas domiciliarias, envío de materiales, encuentros individuales o grupales, entre otras, elaborando un registro de estas acciones para ser compartido con el/la docente articulador/a al momento de reiniciarse la actividad escolar, en la construcción de la memoria institucional. **A partir del 1º de febrero, continuarán su labor en el establecimiento educativo junto al grupo de estudiantes que acompañen.**
- 2) Para las y los **docentes a quienes se les haya asignado módulos FORTE** para la intensificación de la enseñanza, se **renovarán automáticamente las designaciones para el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 18 de marzo** para desempeñar dicha tarea en cada establecimiento.  
En relación con esto, durante las próximas semanas el equipo de conducción institucional deberá, (i) **analizar la situación de las trayectorias** de las y los estudiantes, y (ii) dialogar con quienes en la actualidad tienen asignados los módulos FORTE para **conocer si desean o no continuar en la función a partir del 1º de febrero**. A partir de este diagnóstico, durante la última semana de diciembre de 2021 deberán informar a la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito, a través de la línea de inspección:
  - Docentes que **desisten de continuar** con la asignación de módulos FORTE en febrero y marzo para llevar adelante las actividades presenciales de intensificación de la enseñanza.

*En la educación se encuentra la semilla de la esperanza*

Papa Francisco, Pacto educativo Global

- **Bajas de cargos**, si el equipo de conducción institucional considera innecesario la renovación de todos o algunos de los módulos asignados.

Cabe señalar que la incompatibilidad para la acumulación de cargos, **cuando haya sido verificada en la designación del año 2021 se considera cumplida y no limitará** la participación en los actos públicos para la cobertura de cargos provisionales y suplentes cuya vigencia sea el inicio del ciclo lectivo 2022.

La **cantidad de módulos FORTE asignados** a cada establecimiento se **mantendrá respecto a lo autorizado durante el último trimestre de 2021** (considerando la asignación inicial con los posibles reajustes a partir de las solicitudes de altas y bajas aprobados por la Dirección de Inspección General). En este sentido, si el establecimiento cuenta con módulos FORTE aún sin asignar o bien si algún/a docente desiste de continuar a partir del 1° de febrero, y siempre que el equipo de conducción institucional lo considere necesario, **se podrá solicitar la cobertura de estos módulos para el nombramiento de nuevas/os docentes**, siguiendo el mecanismo administrativo fijado por la normativa<sup>1</sup>.

- 3) Las y los docentes **articuladores institucionales** del Programa +ATR (figura que se encuentra habilitada para todos los establecimientos con al menos una o un DFTE), **continuarán en sus funciones hasta el 31 de marzo**. En caso de que quien ejerza esta tarea desista de continuar haciéndolo en febrero y marzo, el equipo de conducción institucional ofrecerá la continuidad a quien se hubiera desempeñado durante el mes de enero (esto cuando el/la docente articulador/a institucional no hubiera aceptado participar de las acciones del Programa Verano +ATR y hubiera sido suplido por otro/a docente) o solicitará su reemplazo.

Las y los docentes que tengan asignados módulos FORTE desempeñarán sus funciones de acuerdo con las indicaciones **del equipo de conducción institucional, articulando** en todo momento con **el Equipo de Orientación Escolar** y con las y los **profesores a cargo del área curricular respectiva**. Finalizada su licencia anual obligatoria, las y los profesores cumplirán con las tareas de intensificación de la enseñanza de forma conjunta con los y las docentes +ATR (DFTE y D. M. FORTE) respecto de las y los estudiantes a su cargo, y que hasta ese entonces no hayan alcanzado TEA.

El siguiente cuadro muestra, de modo esquemático, cuáles serán **las tareas centrales de las y los DFTE y docentes con módulos FORTE durante febrero y marzo**<sup>2</sup>:

---

1 En el caso excepcional que se evalúe la necesidad de contar con más módulos FORTE de los asignados, el equipo de conducción institucional deberá fundar y elevar el requerimiento por la vía habitual de la supervisión educativa. La Dirección de Inspección General evaluará si corresponde dar curso a la petición.

2 La información detallada tiene como objetivo reflejar aspectos generales de lo que se espera para el período mencionado. La misma será complementada con comunicaciones específicas de las áreas involucradas.

Cargo +ATR	Febrero	Marzo
Docentes fortalecedoras/es de trayectorias educativas (gestión estatal)	Del 1 al 25 -Continuar con las acciones de revinculación pedagógica con las y los estudiantes con quienes aún no se logró la revinculación. -Fortalecer la revinculación para con quienes, entre septiembre y enero, se logró reconstruir o reforzar el vínculo pedagógico. -Acompañamiento e intensificación de la enseñanza, de forma conjunta con las y los profesoras, para las áreas/espacios pendientes de acreditación (TEP/TED) de los estudiantes a cargo.	Del 2 al 31 -Acompañamiento pedagógico e intensificación de la enseñanza para quienes se presenten a comisión evaluadora para equivalencias o completarel Nivel (CC 1/21). -Fortalecer la revinculación de todas y todos las y los estudiantes a cargo para garantizar que inicien las clases en tiempo y forma, particularmente aquellas/os estudiantes que no promovieron al año escolar siguiente.
	Del 1 al 25 -Intensificación de la enseñanza para todas/os las y los estudiantes con áreas/espacios pendientes de acreditación (TEP/TED)	Del 2 al 18 -Intensificación de la enseñanza para las y los estudiantes que finalizaron la cursada del nivel durante 2021 y que, luego de febrero, adeudan áreas/espacios para titularse.
Docentes con módulos FORTE (gestión estatal y gestión privada con aporte estatal)		

Respecto de las materias pendientes de acreditación, correspondientes a períodos anteriores a 2020, deberá tenerse presente lo indicado en el último párrafo del punto 2.1. PROMOCIÓN de la Comunicación Conjunta N°1/21 “Acerca de la evaluación, calificación, acreditación, y promoción de las y los estudiantes del Nivel Secundario en la finalización del bienio 2020-2021”:

**Las materias pendientes de acreditación anteriores a 2020 se contarán y se registrarán dentro de un área para la definición de la promoción.**

Por último, en función de la necesidad de contar con la información referida a la implementación del programa, la evaluación de los dispositivos puestos en marcha y avanzar en la planificación de otras propuestas, solicitamos que cumplimenten los pedidos de información nominalizada, en particular, el Relevamiento de Trayectorias Educativas de diciembre de 2021 (focalizado sobre el RITE del segundo cuatrimestre y su actualización entre el 13 y el 30 de diciembre) y el registro del cierre de ciclo 2021 e inscripción 2022, para lo cual se harán llegar las pautas específicas a inicios de febrero de 2022.